DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.º 393.] BUENOS AIRES, JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 1832. [3 rs.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Por el paquete *Adelaida,* que llegó ayer, hemos recibido el *Universal* de Montevideo hasta el 18 del corriente, de que estractamos lo siguiente—

El Sábado han sido presos con incomucacion, por órden del gobierno, el coronel argentino D. Juan Correa Morales, el coronel de este estado D. Miguel Planes, los ciudadanos D. José Antonio Anabitarte, D. Carlos Salvañac, D. Cristobal Salvañac, D. José Maria Arzac, D. Angel Casapi, D. Antonio Arraga (hijo.) D. N. Casulo, D. N. Maorell, el moreno Juan Rodriguez, capitan que fué de ejército, y dos sargentos del escuadron primero de caballeria.

Ademas de los arrestos ya indicados la casa de D. Juan Antonio Lavalleja ha sido registrada por una comision compuesta de un coronel, el gefe de policía, el escribano de gobierno y un edecan del mismo; los papeles que se hallaron á su esposa han sido sellados, y segun nos han informado, la casa permanece en incomunicacion.

El gobierno, despues de estas medidas, espidió la siguiente—

PROCLAMA.

HABITANTES DE MONTEVIDEO!

Los malvados que rasgaron la constitucion y pisaron las leyes, desaparecieron de esta capital que manoharon con su crímen; pero sus vestigios y doctrinas persiguen todavia vuestra tranquilidad. Algunas cabezas volcanizadas engañándose con fantasmas llegaron á creer que por entre la sangre y las intrigas, podria elevarse de nuevo el estandarte de la rebelion. ¡Miserables! El gobierno está sobre todos sus pasos, y sus providencias son sostenidas por dignos gefes, tropas y ciudadanos incorruptibles.—La tranquilidad y el órden no serán perturbados.

¡Habitantes de Montevideo!—Conservad el reposo y la confianza: la autoridad precaverá los atentados, perseguirá los criminales, y pablicará oportunamente sus planes, su juicio, y su castigo.—Montevideo, setiembre 15 de 1832.— LUIS EDUARDO PEREZ.—*Santiago Vazquez.*

—

Las noticias recibidas del ejército nacional, alcanzan al 11 del corriente. En aquella fecha la vanguardia se hallaba en las Cañas, y el segundo y tercer cuerpo en Cuadra.

Uno de los puestos avanzados compuesto de 15 hombres, á la órden del capitan D. Agustin Muñoz, habia obtenido un pequeño pero muy brillante triunfo en la costa del Cordobes, sobre una fuerza doble de los sublevados, como se observa del parte que transcribimosá continuacion.

Costa del Cordobes, setiembre 9 *de* 1832.

„ El que subscribe dá parte á V. E. haberse encontrado en esta fecha con una partida de los sublevados compuesta de 26 hombres, al mando de D. Francisco Villagran, la cual ataqué con la tropa de mi mando, y la derroté, tomando cuatro prisioneros y uno muerto; no teniendo mas pérdida por mi parte que un sargento llamado Segundo Gonzales, perteneciente á los guias, y el cabo Francisco Silva herido levemente. El que firma, recomienda á V. E. los señores alferez D. Julian Gallo, y D. Nicolas Varela, por su buena comportacion y bravura. Con este motivo tiene el honor de saludar á V. E. con su mas distinguido aprecio.

Agustin Muñoz.

Sr. coronel D. Ignacio Oribe, gefe de Vanguardia."

La fuerza de D. Juan Antonio Lavalleja, permanecia en los Cerros Colorados en la fecha á que nos referimos, es probable que á estas horas haya tenido lugar alguna operacion decisiva por parte del ejército nacional, que el dia 11 debia continuar sus marchas, decidido á escarmentar á los que despues de tantos desengaños, permanecen alucinados bajo el estandarte de la anarquía.

Despues de estar ya en la prensa el primer artículo de este número relativo al ejército, hemos recibido noticias posteriores hasta el 13. En esta fecha el cuartel general se hallaba ya del otro lado del Cordobes, y las fuerzas de D. Juan A. Lavalleja se habian retirado hasta Otazú junto al Tacuarí.

—

(Estracto de carta particular.)

Montevideo 17 setiembre.

El Presidente y ejército nacional estaban en el Paso del Blanquillo ó de la Muerte. Parece que el objeto del general Lavalleja es situarse en Tacuarembó, porque así, si no puede tomar la costa del Uruguay, la retirada será al Brasil, donde lo espera Ventus Gonzales, que obra en combinacion con él por interés de las Vacas. El que sostiene este fuego es el canónigo Caldas, que de aquí salió por mar para el Rio Grande.——N. N.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 18 *de septiembre de* 1832.

El Gobierno se ha impuesto de la nota dirigida por el Presidente del Banco Nacional, en 3 del corriente, á virtud de las dificultades que ha tocado el Directorio para reunir la Junta general de Accionistas; y ha acordado en consecuencia que los actuales directores continúen administrando el establecimiento hasta nueva determinacion de la autoridad.

El infrascripto saluda á los señores Presidente y Directores del Banco Nacional con la mas distinguida consideracion.

José María Rojas.

Al Presidente y Directores del Banco Nacional.

—

Buenos Aires, agosto 31 de 1832.

Al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores del Estado Oriental del Uruguay.

Dispuesta la contestacion á la nota de S. E. el Sr. Vice-Presidente de la República, de 10 de julio último, en que S. E. anuncia á los gobiernos de los Estados contratantes en el preliminar de paz, las consecuencias de un movimiento militar ejecutado el 3 del mismo mes; se supone en los mismos momentos, por los papeles públicos de ese Estado, que S. E. el Sr. Vice-Presidente habia cesado en el mando. Entonces no existiendo en esa capital autoridad á quien dirigir la contestacion, fue ya indispensable suspenderla. Mas ahora que por comunicaciones del 13 del corriente avisa S. E. que la autoridad constitucional ha sido felizmente restaurada, el infrascripto tiene órden del Exmo. gobierno delegado, para decir á S. E. el Sr. Vice-presidente por el órgano del Sr. Ministro á quien se dirige, que le es satisfactorio saber que la seguridad pública de esa capital se halla garantida, así como le es el manifestar que las pruebas de virtud y patriotismo que han dado en todos tiempos los Orientales en honor y defensa de su suelo, se reproducirán siempre consagrando á la ley el respeto y las atenciones que se le deben.

El infrascripto se complace de la ocasion de poder repetir á S. E. su aprecio y distinguida atencion.

MANUEL V. DE MAZA.

—

Hace algun tiempo que anunciamos se ocupaba el I. Sr. Obispo de arreglar los derechos y emolumentos parroquiales, para establecer un medio entre la indotacion de las Iglesias y sus Ministros, y la arbitrariedad que pudiera dejarse sentir. Este reglamento que ha sido formado, despues de una detenida meditacion, y que mereció la aprobacion del Superior Gobierno, es el que publicamos á continuacion.

Nos el DR. D. MARIANO MEDRANO Y CABRERA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Aulon, Vicario Apostólico de esta Diócesis de Buenos Aires.

Siendo uno de nuestros principales deberes atender por cuantos medios estén á nuestros alcances al órden, uniformidad y policía de la Iglesia, para cuyos fines es absolutamente necesario el arreglo de los derechos y emolumentos parroquiales, y teniendo presente que los aranceles antiguamente establecidos por los ilustrísimos señores Obispos de esta Diócesis no podian regir de modo alguno en el presente tiempo á causa del muy notable demérito de la moneda circulante, de donde ha resultado la diferencia de los derechos en las parroquias, percibiéndose en unos la misma cantidad en papel, que antes se exhibia en metálico, con grave perjuicio de los párrocos, y de la fábrica de las Iglesias; y exigiéndose en otras con escándalo del público, y á pretesto de aquel demérito mas de lo regular, sobre lo que se han producido repetidas quejas á esta curia. Por tanto, fué uno de nuestros primeros cuidados, luego que entramos al gobierno de esta Diócesis ponernos de acuerdo con el Excmo. Gobierno de la provincia para ocurrir á aquellos males, formando con su consentimiento un nuevo arancel. por el que consultando á un mismo tiempo el sosten necesario de las Iglesias, de los párrocos y demas ministros del culto, y las necesidades de los feligreses, honor de la misma Iglesia y aun del estado, se diese una regla fija para la tasa de los derechos parroquiales, estipendio de misas y demas oficios y ministerios, en virtud de la cual se llenasen aquellos objetos, y se proporcionase al pueblo la debida satisfaccion. Y á fin de proceder con el debido acierto en negocio de tanta gravedad é importancia; tuvimos á bien nombrar una comision compuesta de dos antiguos curas; y tres individuos mas del clero, igualmente distinguidos por su instruccion y práctica para que nos presentase un proyecto de arancel adecuado á las circunstancias y necesidades presentes, los que habiéndolas considerado con toda la madurez y circunspeccion que exigen, nos han proporcionado los auxilios y luces bastantes para expedirnos con mas seguridad en este negocio. Fundándonos por tanto en su ilustrado juicio, y teniendo tambien en consideracion la desmembracion que han sufrido últimamente las parroquias de la ciudad y campaña, por el aumento que se ha hecho de ellas, y el considerable número de extrangeros que se halla en su poblacion, los que no pertenecen en la mayor parte á la religion católica, y ocupando los lugares mas ventajosos en virtud de su comercio en todo ramo, y de sus artes en toda especie, de donde resulta tambien el menor ingreso de las parroquias por la diminucion de los católicos contribuyentes. Todo lo que bastantemente considerado nos ha movido y formar el siguiente arancel, que mandamos se observe exactamente en todas las Iglesias de esta provincia de Buenos Aires, el que deberá regir hasta que nos ó nuestros sucesores consideren necesario alterarlo ó sospenderlo.

CAPITULO PRIMERO.

De los entierros.

Art. 1.º Los derechos de entierros de adultos blancos (reputándose por adúltos los que tienen ocho años de edad) serán 40 ps.; de estos los treinta serán para el cura, con la precisa pension de aplicar una misa por el difunto,

y los diez restantes para la fábrica de la Iglesia, inclusos los derechos de sepultura.

2. Los derechos de naturales libres adultos serán 20 ps.; de estos los 14 serán para el cura con la pension de aplicar la misa espresada, y los seis restantes para la fábrica, como en el artículo anterior.

3. Los derechos de entierros de esclavos serán 12 ps.; de estos los 9 serán para el cura, con la misma obligacion de la misa, y los tres restantes para la fábrica y sepultura.

4. Los derechos de entierros de párvulos blancos serán 20 ps.; de estos los 14 serán para el cura, y los seis restantes para la fábrica y sepultura.

5. Los naturales libres de la misma clase serán 12 ps.; de estos los 9 serán para el cura, y los tres restantes para la fábrica y sepultura.

6. Los de los libertos de vientre deben ser totalmente de gracia.

Capitulo segundo.

De los matrimonios.

Art. 1. Los matrimonios de blancos tendrán de derechos treinta pesos; de estos los veinte y cuatro serán para el Cura, y los seis restantes para la fábrica de la iglesia.

2. Los de los esclavos serán diez y seis pesos; de estos los 13 serán para el cura, y los 3 restantes para la fábrica de la Iglesia.

3. Las 13 monedas de las Arras pertenecen al cura como está declarado desde el año de 1769 por el arancel del Ilustrísimo Señor D. Manuel Antonio de la Torre.

4. Cuando los contrayentes son de distintas feligresias los derechos de lecturas de proclamas en la Parroquia del novio, serán 3 pesos.

5. Habiéndose notado la facilidad y frecuencia con que en estos últimos tiempos se dispensa arbitrariamente á los contrayentes de recibir las bendiciones de la Iglesia, y la misa de velaciones, con desprecio de esta práctica tan santa como recomendada por la misma Iglesia; como tambien el poco celo que se tiene para que se dispongan á la recepcion del sacramento por medio de la confesion sacramental; á lo que sin duda deben atribuirse en mucha parte los desórdenes y desavenencias que aparecen en los matrimonios y que tocamos diariamente, mandamos que en adelante no se omita el cumplimiento de aquellas ceremonias, sino por motivos muy justos y calificados, y que los curas se obstengan de proceder á la autorizacion del matrimonio, mientras no tengan un conocimiento exacto, de que los contrayentes han llenado el deber de confesarse; sobre cuyos particulares les encargamos la conciencia, y prometemos empeñar toda nuestra vigilancia para corregir los transgresores.

Capitulo tercero.

De los bautismos.

Art. 1.° Siendo los derechos de bautismo una oblacion á que están obligados los fieles, esta será de tres pesos, con la advertencia de que ninguno por no tenerlos dejará de ser bautizado: porque los curas están bien instruidos de lo prevenido en el arancel del espresado Sr. Ilustrísimo *de usar de toda caridad con los pobres y miserables, así en este punto como en los demas derechos enunciados.*

2. Los derechos de certificados de fé de bautismo, confirmaciones, matrimonios ó muerte serán cuatro pesos.

NOTA.—En las parroquias de Ntra. Sra. del Socorro y Pilar en esta ciudad, en las que los curas son rentados por el Estado, todos los derechos enunciados en los capítulos anteriores, (exceptuando únicamente los tres pesos para la lectura de proclamas, y los cuatro por los certificados de fé de bautismo, confirmacion, matrimonio ó muerte) todos integros corresponden y son de la fábrica de las Iglesias, debiendo por lo mismo sus respectivos curas llevar un libro de sus entradas, lo mismo que de los grastos que hubieren tenido las Iglesias; el que presentarán al prelado cuando en uso de sus facultades les pidiese la debida cuenta.

Capitulo Cuarto.

De las misas rezadas

Art. 1.° El estipendio de una misa rezada sin mas pension que la de su aplicacion por lo que respecta á la hora y lugar, no pasará de cuatro pesos.

2. Las misas rezadas con pension (se prescinde de las de funerales) siendo esta variable se deja á la prudencia del que la encarga.

Capitulo Quinto.

De los funerales.

Art. 1.° El estipendio de la misa rezada en los funerales, será de cuatro pesos; pero estas deberán decirse antes del oficio.

2. Durante el oficio solo se dirán tres misas y nunca simultaneas, sino una en pos de la otra, cuyos sacerdotes serán designados por el encargado de la Iglesia, y estos recibirán la limosna igual á los que asisten al oficio.

3. Los interesados en el funeral acordarán con el encargado de la Iglesia la solemnidad que gustasen, pero bien entendido, que esta consistirá solamente en el mayor ó menor número de sacerdotes que concurran al oficio revestidos de sobre-pelliz, ó bien sea rezado, ó bien cantado á coros, con órgano ó sin él, y la limosna de estos asistentes será de cuatro pesos mas, sobre los cuatro de la misa que han aplicado, con obligacion de asistir al responso.

4. A consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, queda desde ahora prohibido todo funeral cantado con orquesta de música.

5. El encargado de la Iglesia, cuando el oficio y misa son rezados, deberán dársele 25 ps. cuya distribucion se hará del modo siguiente: diez para el encargado de la Iglesia, ó para el que hiciese su oficio en su lugar, de su órden, ó por disposicion suya; diez para la fábrica de la Iglesia, y los cinco restantes para pagar á los acólitos y sirvientes.

6. Cuando el oficio y misa del funeral sea cantado y con diáconos, deberán dársele al encargado de la Iglesia 36 pesos los que distribuirá del modo siguiente: diez para el encargado de la Iglesia, ó para el que en su lugar ó por su órden hiciese el oficio y cantase la misa; doce para la fábrica de la Iglesia; seis para los diáconos, y los otros seis restantes para pagar los acólitos y sirvientes.

7. En el caso de que por disposicion de los interesados en el funeral hiciese el oficio otro sacerdote que el cura, deberà este percibir el estipendio que le asignan los artículos anteriores, pero con la precisa condicion de asistir al oficio de sobre-pelliz y aplicar una misa por el finado, quedando á cargo de los predichos interesados satisfacer al sacerdote que por su particular eleccion haya hecho el oficio.

8. Los gastos de cera, cantores, organistas, y cualquiera otro extraordinario, no están comprendidos en los derechos asignados en los artículos anteriores; debiendo en consecuencia los encargados de las iglesias presentar á los interesados una cuenta circunstanciada de todos ellos.

Capitulo Sexto.

De las misas festivas.

Art. 1. El estipendio de la misa festiva cantada, es decir, con diáconos, acólitos, órgano y cantor de la iglesia, será de 30 pesos, y de cuenta del encargado será poner seis velas en el altar donde se cante.

2. El estipendio de la misa cantada sin diáconos, pero con acólitos, órgano y cantor de la iglesia, será de 24 pesos.

3. El que quiera mas pompa, tatisfará el gasto extraordinario que ocasionase.

NOTA.—Siendo tan noterias como escandalosas las disenciones que ocurren entre las Hermandades y los encargados de las iglesias á que están afectas; y debiendo evitarse estos males que tanto degradan á la religion, mandamos: que los encargados de las iglesias en que hai Ordenes terceras, Hermandades y Cofradias, celebren un acuerdo amistoso con los principales encargados de las mismas corporaciones, presidido precisamente por el Sr. Provisor, en el que, con concepto al número de funciones semanales, mensuales y anuales convengan en la cantidad con que cada una de ellas deba contribuir á la fábrica de la Iglesia por el uso de los ornamentos, órgano, utensilios y demas cosas necesarias que ellas subministran para las dichas funciones ó ejercicios piadosos, como tambien en órden al estipendio que le corresponde al encargado por cada misa de dichas funciones, que debiendo siempre celebrarse en la misma iglesia, resulta tambien en beneficio de los sacerdotes adscriptos á ella. Y despues de conferenciar los interesados sobre los puntos espresados, convendrán en la cuota determinada y anual, con la q' cada corporacion se obligue á contribuir al encargado de la Iglesia. Pero en el caso de discordancia entre este y las corporaciones, el Sr. Provisor resolverá en el acto lo que crea conveniente, como instruido en las razones que le han alegado, y su resolucion se pasará inmediatamente al libro de acuerdos, la que subscribirá el encargado de la Iglesia, y se tendrá en lo sucesivo como regla fija.

Mandamos y encargamos gravemente las conciencias de todos nuestros súbditos sobre la mas puntual observancia de este reglamento y arancel, principalmente á la tasa de los derechos sobre lo que cualquiera transgresion por aumento será penada con la multa del duplo sobre el exceso que hubiese habido, lo que se aplicará á algun objeto piadoso sin perjuicio de las demas penas que tuviesemos á bien imponer á los que reincidieren.

Buenos Aires, febrero 1°. de 1832.

MARIANO, Obispo y Vicario Apostólico.

Por mandado del Ilustrísimo señor Vicario Apostólico—*Felipe Elortondo y Palacio,*
Secretario.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1832.

Se aprueba el precedente arancel, que deberá revisarse anualmente, para hacer las modificaciones que se consideren oportunas, segun lo exijan las circunstancias. Avisese al Illmo. Sr. Obispo en contestacion, comuníquese á quienes corresponda, y publíquese.

Victorio García de Zúñiga.

La Comandancia de Marina dió ayer una nueva prueda de su actividad y de su zelo, sorpendiendo à bordo del paquete oriental "*Aguila Primera*" diez cajones de sables, y una pipa con 240 cananas, y 240 tiros de sable. Estos efectos fueron despachados en la Aduana como mercantiles. Parece que D. Josè Cuello, que se dice ser quien agenció el embarque, se halla preso.

Cartas que existen en el correo, venidas de Montevideo, en la Adelaida.

Setiembre 19.

Ayres Vicira
Antonio Allones
Antonio Pillado
Adolfo Conde
Blas Burañer
Benjamin Benatar
Benito Larenzo
Bachuca Baventino
Bernardo Gorosito
Visenta La-Riviere
Custodio L Correa
Catalina Fedros
Casilda Diaz
Eduardo Holin
Eugenio Balbastro
Francisco Bancis
Francisco Bernardo
Francisco Pepino
Fransisco A. Vazquez
Felipe Echagüe
Francisco Tudury
Gabriela J. Ramirez
Giobatta Vallenttin
Ignacio Leon
Ignacio Nuñez
Jaime Bisval
Juan Triay y Ferrá
Joaquin A. Guimarans
José Dominguez
José Antonio da Sousa
José Alves Correa
Juan Bautista Ruiz
Jacinta Rios
José Cabot
José Ortiz Basualdo
Juan M Belmudes
Juana Alvarez Ordoñez
Juan Antonio Viera
Lorenzo Bagetto
Luis Aycasdi
Laclaverie
Luis Rañal
Luis de Maria
Maria de la Cruz
Marcelino J. Silva
Maria del Rosario Ros
Manuel Orequia
Miguel Rodal
Maria Candelaria Martinez
Manuel Jimeno
Mercedes Torres
Manuela Carrasco de Rodriguez
Manuel Cunha
Manuel Amigorena
Nicolas Giraldes
Pascuala Alcaras
Pascuala Araucho
Paulo Bosano
Rafael Pereira
Rodolfo Sprungly
Sebastian Perez
Tomas Matos
Tadea Alvarez de Caviedes

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 20.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	114	4		
———Patrias............	113			
Pesos fuertes............	6	7		
———Patrios............	6	6		
Macuquino............	6	3½		
Acciones de Banco.........	148		150	
Fondos públicos del 6......	43			

PRECIOS DEL TRIGO.

SETIEMBRE 20.—10 fanegas á 46 pesos.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

D. Fernando Barros, con una tropa de carretas, con 21 peones, despachada para Córdoba, por D. José Maria Agote.
Alejandro Gilfor, Montevideo.
Justino Carranza, Córdoba.
Ramon de la Torre, Sause.
José Luis Antepau, San Juan.
Pedro Pablo Puchet, su esposa, 4 hijos y 1 hermana, Banda Oriental.

PASAPORTES ESPEDIDOS.

SETIEMBRE 20.

—

Da. Maria Martinez, Santa Fé.
José Amielle, San Juan.
Manuela Narvaja, Areco.
José Fructuoso Gutierez, Pergamino.
José Guevara, id.
Pantaleon Nieva y un esclavo, id.
Domingo Cataldo, Capilla del Señor.
Justo Bulacio, Tandil.

DESPACHOS DE ADUANA.

SETIEMBRE 20.

—

á Diego Miller, Florida 76.
1 fardo bayeta de dos frisas fajuela.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.
2 cajones goma laca; 9 bolsas cola; 2 cuñetes alvallalde; 1 id. pintura verde; 1 cajon pañuelos de lanilla de 8 cuartas, id. id. de algodon con fleco de lana guardas nuevas; 1 idem pañuelos finos á cuadros; 3 id. bretañas; 1 cajon zarazas para vestidos; 1 fardo id. id.; 2 id. id. listadas; 2 cajones alfileros; 1 fardo lienzillos de 30 pulgadas; 2 cajones hilo blanco de ovillo; 5 fardos bramantes de 60 pulgadas; 1 cajon muselinas labradas; 1 id. cotonias finas para chalecos, brines para pantalones, pañuelos, navajas de barba, corta-plumas, medias de algodon y tijeras todo fino.

McCrackan Jamicson, Catedral 78.
1 cajon muselinas anchas estampadas para vestidos; 1 id. id. angostos.

á Alejandro Spear, Reconquista 41.
1 cajon muselinas bordadas.

á Mr. Carlisle, Balcarce 61.
19 cajones jabon amarillo; 11 id. mostaza; 1 bocoi cuchillos de punta de 7 á 12 pulgadas cabo negro.

á D Jorge Reley, Reconquista 27.
1 cuñete asarcon; 1 id. litalgedio; 2 bocoi pintura blanca; 8 atados alambre.

a D. Juan Best y herm., Victoria 158.
1 cajon diversas muestras de ferreteria.

MARITIMA.

ENTRADA.

—

Bergautin frances *Prosper*, de Burdeos, de donde salió el 19 de mayo, del Rio Janeiro el 28 de agosto, y de Montevideo el 20 del corriente, consignado á Blanck y Constantin— á M'Darlan 50 cajones vino tinto; 17800 beldozas, 160 cajones vino tinto y blanco, 1 cajon con 4 botellas vino de Rhin, 828 idem vino tinto, 26 cajones vino blanco, 20000 beldozas chicas, 500 damajuanas anicete, 45 cajones licor, 24 cestos vino—á D. Miguel, 1 bulto mercancias—á Caradere, 1 cajon mercancias—á Calan, 1 cajon mercancias—á Anderson, 10 barriles vino tinto y blanco—al capitan, 1 cajon botas, 2 idem becerros—á D. José Fernandes Viera, 17 sacos quinquilleria; 1 id. café, 1 tipa tosino, 1 cajon vino—á M. Becher, 18 cajones mercancias—á Zimerman y Ca., 1 id. id.—á Lavalle y Macome, 4 id. id.—á la órden, 1 bulto id.—á D. Juan Ignacio Benavides, 10 damajuanas aguardiente—á D. Ricardo, 40 sacos café.

—

Hoy ha llegado el Bergantin Goleta nacional *Gobernador Rosas*, del Rio Grande en 7 dias, con yerba, á contignacion de Noble Gowland.

ENTRADA DE CABOTAJE.

—

Lanchon *San Siriaco*, de San Pedro—á D. Manuel Sacividet, 500 nonatos—á D. Gavino Salas, 186 cueros vacunos, 2 chiguas cerda, 2 barricas sebo, 1500 astas.

—

Lanchon *Friton*, del Monte—á D. Bartolo Cardero, 6 barricas agrio.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

—

Para Cádiz saldrá el 21 á la 1 el bergantin ingles *Brother*.

El paquete de S. M. B. *Lord Melville*, saldrá el 24.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.
La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá el lunes 24 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios—
J. y S. LYONS, Piedad 91,—ó con
Su capitan Tomas Bisso.
Tiene el Registro abierto.

Para Soriano y Mercedes—Saldrá, el lunes 24, la balandra *Los Dos Romanos* Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á la calle de Méjico numero 14, del hospital de Belem una y media cuadra para el rio. 20 2

PARA VALPARAISO—El bergantin nacional *Guerrero Argentino*, dará la vela á fines del presente mes. Para alguna carga ó pasage véase á su consignatario—
JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria num. 150.

Para San Pedro, San Nicolas, la Bajada y Corrientes.
Dará la vela la balandra ESPERANZA: admite carga y pasageros. Ocúrrase á tratar á la calle del Perú número 23, con D. Luis Bustamante. 17 3.

PARA HAVRE DE GRACIA—
El conocido bergantin frances Rio de la Plata, su capitan Adolfo Le Minihy, saldrá para dicho destino á fines de Septiembre; tiene ya contratada mas de las dos terceras partes de su carga. Los que quieran cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al Capitan ó á sus consignatarios—
COCHARD y MILLET,
29 30 *Calle de la Reconquista núm.* 17.

PARA CADIZ y GENOVA.
(Pasageros solamente.)
Saldrá el 25 del corriente el bergantin sardo Colombo, capitan Luis Ardito: para pasage ocúrrase á su consignatario D. José Gestal, calle de la Victoria num. 50. 11 3

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

—

Funcion 9—Cuarta temporada.
Hoi Jueves 20 del corriente,
La comedia en 3 actos:
COQUETISMO Y PRESUNCION.
Y un Sainete— A las 7.

Se dan 2500 pesos

Sobre finca. El que quiera tomarlos se verá con el que está encargado, en la calle de la Piedad num. 212. 20 1

Interesante en sumo grado.

EN el almacen de pinturas calle de la Victoria número 164, tres cuadras de la plaza grande para el campo sobre la izquierda, se encontrarán pinturas á satisfaccion de los interesados, con la seguridad que no solo se venden en calidad de buenas, sino que se darán á precio que nadie podrá vender en el dia, respondiendo por su calidad y buen peso. 7 30

Se vende,

LA Pulperia denominada de Carbion, de San Miguel tres cuadras para el Retiro, calle de Suipacha núm. 124, por tener que ausentarse el dueño; hace muy buenos diarios. 20 3

Se alquila,

UN cuarto en la calle de la Plata núm. 16, á media cuadra de la plaza de la Victoria. El que lo necesite ocurra al núm. 14 de la misma calle, donde podrá tratar. 20 3

Para la humedad,

HAI unas pocas docenas de Zapatos franceses abotinados, para señoras, con taco y suela doble, al ínfimo precio de 5 ps. par. En la esquina que hace cruz con San Miguel. 13 3

De la peluqueria.

EL Maestro Julian Viaña, se compromete á cortar el pelo á todos los señores que se dignen honrarle con su asistencia en el espacio de ocho minutos á primera vista, con perfeccion y esmero; al mismo tiempo hace saber que tiene oficiales para la barba y que estos servirán al público con la mayor puntualidad y delicadeza, advirtiendo que podrá hacerse uso de los perfumes y aguas á eleccion de los señores. En la espresada casa se venden y se aplican Sanguijuelas de Europa de primera calidad à precio sumamente equitativo.

La Peluqueria está entre la plaza del 25 de Mayo y la de la Victoria, núm. 28, á las tres puertas del almacen de loza de la esquina. 20 3

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la casa habitacion del honorable Francisco Baylies encargado de negocios de los E. U., calle de la Catedral número 217.

El Viernes, 21 del corriente, á las 11, se rematarán precisamente sin reserva, los muebles y demas artículos que á continuacion se espresan.—Un piano horizontal superior, 3 mesas redondas de caoba, 2 pares de mesas de arrimo, 2 sofaes de crin, 1 docena sillas de caoba con aciento de cerda, 1 mesa de costura, 3 docenas sillas asiento de esterilla, 2 mesas de almuerzo, 1 aparador de caoba, mesas de comedor de id. ambas muy superiores y la una enteramente nueva, 1 barómetro superior, 2 espejos grandes enteramente nuevos, 1 alfombra de tripe nueva, varias id. de jergon, 1 cuja de caoba con colgadura y colchones, 1 lavatorio de caoba y otros ordinarios, 1 hermoso guarda-ropa de caoba, 1 id. chico, 1 idem con escritorio, 1 mesa completa para vestirse, 2 cómodas de caoba con tocador, 1 idem lisa, 2 cujas de caoba, 1 sofá forro de zaraza, 1 idem de madera, 1 papelera con libreria, 2 urnas de platina, porcion de cristales finos, 1 juego de loza china para té, 1 id. idem inglesa para mesa, cubiertos, cucharas, vandejas, candeleros de platina y otras clases, espejos, fanales, lacenas, mesas ordinarias, vinagseras de platina con orilla de plata, 1 lámpara pendiente, 1 enteojo, cortinas, cartas, jarras para agua, utensilios de cosina y cosina economica, varias sillas de montar y de estrado ordinarias, botellero, y un sin-número de artículos mas que se verán al tiempo de la venta.

GRAN QUEMAZON.

Por MARTINEZ y DORR.

El viernes 21 del corriente, á la hora de costumbre, se ha de vender precisamente á quien mas dé, un elegante surtido de artículos nobles para tienda, su pormenor lo daremos en el siguiente número.

Por los mismos.

El martes 25 del corriente, se rematará á la mas alta postura y á plazos de 30 á 60 dias, en lotes al gusto de los compradores.

Una partida de yerba de primera calidad y otra inferior, 80 bolsas fariña, una partida de frasqueras ginebra de Holanda, y coñac con algunos otros restos para chancelacion de facturas. A las 10½

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

El anunciado en la calle de Cuyo número 63 para la partida de quesos esquisitos de Tafí, últimamente llegados, debe hacerse sin falta alguna, el viernes 21, á las 11 de la mañana en casa de los rematadores, calle del Perú No. 21, advirtiendo que para concluir con mas facilidad dicha venta en el mismo dia, se hará con plazo que se estipulará á su tiempo. Del mismo modo se rematarán unos cuantos tercios de porotos blancos tiernos, manteca en barrilitos, caballas, y fideos. &c.

POR LAVALLE Y MACOME.

En la Herreria calle de Maipú, núm. 87.

El Viérnes, 21 del corriente, se venderán á la mejor postura por ausentarse el dueño, todos los útiles y pertenencias de dicha herreria, fuelles, cegornes, y demas necesario para seguir con el negocio.

Al mismo tiempo.—Un galpon grande de madera y algunas existencias de fierro en barras &c.

La casa tiene dos años de contrata ofreciendo un partido ventajoso á quien quiera emprender este negocio. Se admiten propuestas de venta privada hasta el dia de la venta.

AVISOS.

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la Plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á .	16 *ps.*
Catones, docena á	8 ,,
Cartillas, gruesa á	14 ,,
Gramática, docena á . . .	15 ,,
Catecismo de la Doctrina, docena á .	4 ,,
Catecismo de Geografía, docena á .	18 ,,
Catecismo de Moral, docena á . .	18 ,,
Manual de Agricultura, ejemplar á .	2 ,,

El antiguo cuadernito de Lara, cuyo título es: Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos, ejemplar á . . . . . 1 *peso* 4 *rs.*

Cincuenta razones por las que la Religion Católica, Apostólica Romana debe ser preferida á todas, ejemplar á . 1 *peso*

Clementina ó Triunfo de una Muger sobre la incredulidad y filosofía del siglo, dos tomos . . . . . . 2 *ps.*

IMPORTANTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD.

ACABA *de reimprimirse por la* IMPRENTA ARGENTINA, *y se vende en ella misma á 12 reales, el antiguo cuadernito de* LARA; *cuyo título es:* ESPLICACION CLARA Y BREVE, DE LOS GENEROS DE LOS NOMBRES, PRETERITOS, Y SUPINO DE LOS VERBOS. *Lo manual de este escrito, ni redundante, ni diminuto en su argumento, la claridad de su estilo, y la brevedad de sus preceptos, he ahí en suma su mérito principal. Baste decir, por toda recomendacion, que hasta ahora no ha salido otro semejante á él en su clase; y que su estudio ha sido generalmente adoptado en las aulas, cuyos maestros han querido enseñar de buena fé, el idioma latino.* 14 3

Interesante,

EN la calle del Perú numero 13, se venden medias para hombre y de muger, y medias medias de hilo, por otro nombre calcetas y calcetines recien llegadas de Europa, de mucha durá, y á precios mui cómodos.

Venta de un terreno,

DE los Quilmes 3 leguas á fuera, con aguadas al frente y al fondo, con 1400 varas de frente y 1½ legua de fondo: se vende ó se cambia por algun convenio, en la calle del Parque núm. 91 vive su dueño. 19 8

Se vende.

LA tienda situada en la calle del Perú al lado del número 20. Ocúrrase á la misma tienda. 19 3

SE vende una casa hermosa y recien construida á cambio de ganado vacuno.

Se venden varias casas en distintos barrios.

Se venden varias chacras y quintas.

Se venden terrenos para estancia, situados al norte y al sud en propiedad y en efiteusis.

Se vende una casa en San José de Flores, que se dará por la tercera parte que costó; tiene todas las comodidades que se pueden desear para una larga familia.

Se vende una estancia situada cerca de San Nicolas de los Arroyos.

Se dan Letras sobre Inglaterra.

Se toman de 40 á 50 mil pesos moneda corriente sobre hipoteca de fincas libres de todo gravamen.

Ocúrrase al escritorio del Corredor de Comercio F. M. Somoza, calle de la Florida, núm. 4. 19 2

Se vende,

UNA criada de todo servicio, sin vicios ninguno. El que se interese por ella ocurra á la calle de Suipacha número 177. 19 3

Al comercio.

SE previene que el escritorio de D. Ventura Torrents, se ha traslado de la calle de Potosí número 83, á la plaza de la Victorio, en la casa de D. Miguel Riglos. 19 2

Se compra una Criada

EL que la tenga y quiera venderla, siendo jóven, sana y sin vicios, que sepa cocinar y planchar, aunque sea de liso, puede ocurrir á la calle de Venezuela núm. 122, que es para el servicio de una familia que se compone de dos personas. 19 2

Comisaria General de Guerra y Marina.

Por Superior disposicion se saca nuevamente á remate la subministracion de belas de sebo para el alumbrado de la casa de Gobierno, guarnicion y marina, por el término de un año.

Las personas que quieran hacer propuestas podrán dirigirlas á la Comisaria General depositándolas en el buzon destinado á recibirlas, para el Miércoles, 26 del presente, á la hora de las 12, abrirlas y publicarlas en presencia de cuantos concurran, elevàndolas despues á la Superioridad para la resolucion conveniente.

En la misma Comisaria se darán antecedentes á los licitadores.

Buenos-Aires, setiembre 18 de 1832.

A los carreteros

EL que hubiere perdido un buey el sábado por la tarde, puede ocurrir por él á la calle de la Plata porton núm. 335, donde le será entregado. 18 3

Se vende

UNA Criada de edad 25 años, de buenas costumbres, lavandera y cocinera, por un precio equitativo. El que quiera comprarla puede dirigirse á la calle de la Catedral número 172, donde hallará con quien tratar. 18 3

Una ama de leche

SANA y robusta desea conchavarse. El que la necesite ocurra á la calle del Cerrito número 223. 18 2

Interesante.

LA Tienda calle de la Florida entre los números 4 y 6 se vende con todas sus existencias, ó se alquila sin ellas; advirtiendo que en este último caso su dueño se avendrá á arrendarla con el armazon y vidrieras que tiene. Ocúrrase para tratar á la misma tienda. 18 4

Al Comercio.

En la tienda núm. 72 de la Vereda ancha se vende tinta mui fina para escribir, hecha con vino. 18 3

Se vende

UNA criada en 1000 pesos moneda corriente; sabe planchar, lavar y cocinar. Quien desee comprerla puede dirigirse á la calle de las Artes num. 222. 18 3

Gran Baratillo

En la calle del Perú núm. 15½.

Botas inglesas á . . . . ps.	20
Botas inglesas punta cuadrada superiores	30
Zapatos de verano ingleses punta cuadrada	17
Id. id. ingleses punta cuadrada para ñinos desde	12 á 16
Un surtido general de sombreros de ùlt. moda.	
AÑADIDOS DE PELO	
de mas de una vara, colores surtidos ps.	35
Bucles de pelo mui grandes. . . . ps.	6

En la misma tienda hai una partida de pelo surtida, de tamaños y colores, que se venderán por mayor. 18 4

Cambio de domicilio,

DOmingo Antonio Sanjurjo participa á sus Amigos y al Público, haber mudado su Fábrica de Paraguas, de la calle de la Piedad num. 102 á la calle de la Victoria ó Cabildo numero 124, á cuadra y media de la Plaza de este nombre. Tiene fabricados un excelente surtido de todas calidades, tamaños y colores, é igualmente Parasoles, y se componen con perfeccion. Tambien hai ballenas de Corcet, anchas y angostas, y se trabajan á la medida que las pidan. Se suplica á las personas que tienen Paraguas á componer en dicho establecimiento pasen á recogerlos trayendo sus respectivos Boletos. Allí mismo se vende á precio cómodo una Armazon de tienda con su buen mostrador y todo completo. 18 3

Aviso á los Viageros.

SIENDOLES á algunos Señores molesto ocuparse en correr las diligencias necesarias para obtener el pasaporte correspondiente, se les ofrece hacer dichas diligencias, y sacarles el pasaporte con la prontitud posible, dejando á voluntad de los Señores el estipendio por dicho trabajo; al efecto podrán ocurrir á la calle de Potosí, número 90, de las 5 de la tarde hasta las 6, y por las mañanas hasta las 8.

INTERESTING TO TRAVELLERS.

THOSE persons, who being unaquainted with the spanish language, or, who may not wish to uudergo the necessary proceedings for obtaining pastports out of this city; will by application at N. 90 calle de Potosí, from 5 to 7 in the evening and in the morning at 8, find a young man (native of this city) who will undertake to serve them with all the possible expedition.

AVIS AUX VOYAGEURS.

UN fils du pays, demeurant rue Potosí, No. 90, offre ses services aux pérsonnes, qui, ayant besoin d'un passe-port, ne peuvent faire les démarches uécessaires pour l'obtenir. Sans cesser de vaquer á leur ocupations, elles rempliront facílment et promptement cette mésure par son intermediaire. On le trouve chez lui de 5 á 7 houres du soir. 6 3

A réditos,

SE toma dinero sobre hipoteca de cuatriplicado valor de lo que se pide. Ocurran á la calle del Perú núm. 67. 18 2

EN la calle de Potosí, entre los números 63 y 65, se vende un Armazon completo de vidriera, con su mostrador correspondiente y cielo razo, propio para tienda de cualquier ramo; y cede la accion de la llave al comprador. El que se interese por dicho armazon, puede ocurrir á la misma tienda. 17 3

Para San Juan y Mendoza,

SALDRA sin falta el 28 del presente la acreditada tropa de D. José Pereira, con buenas mudas de bueyes para el camino: tiene ya la mayor parte del cargamento. Los Señores que gusten fletar ocurran al apoderado, calle de la Florida num. 54.

17 3 JUAN CARLOS ROSADOS.

Interesante

DEBIENDO procederse por los Síndicos comisionados que subscriben á la clasificacion de la quiebra de D. José Antonio Capdevila, con toda la brevedad posible, instan por el presente aviso á todos los Sres. acreedores de su concurso, ya lo sean por Escrituras, Letras, Obligaciones, ó Cuentas corrientes, ó de cualesquiera otro modo, á que se sirvan presentarlos en el perentorio término de ocho dias, contados desde la publicacion, en el escritorio de la Sindicatura calle de Venezuela núm. 66, de 4 á 6 de la tarde, en la inteligencia de que á los omisos les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1832.

Juan Bautista Ruiz.

17 3 *Francisco Ramon de Udaeta.*

A los Carpinteros y Barraqueros.

EN la calle de Belgrano número 144½, hai de venta una partida de Tablas de cedro y Timbó, de superior calidad, para puertas y ventanas, y tambien para barcos. Los Sres. que gusten comprar podrán tratar con su dueño en la misma casa. 17 6

Se vende,

ELVIRA ó LA NOVIA DEL PLATA, en el despacho del Papel Sellado y en la libreria de M. J. Steadman, calle de Cangallo, núm. 92, frente á la Imprenta de la Gaceta. 14 6

Se vende,

UN Criado del interior, de edad 24 años, sin enfermedad alguna ni vicios; tiene toda inteligencia de campo, buen azada, buena acha, picador de carretas, &c. Se ofrece persona conocida de esta ciudad que lo acrediten. El amo lo vende por su necesidad, y podrá hacer alguna gracia segun las bases del contrato. Quien lo solicite se verá con D. Guillermo Buteler, calle de la Piedad núm. 130. 11 12

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.